PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-137-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE PERFILERIAS METALICAS PARA MURO SECO, PARA LA META 021 "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Ruc/código: 20568196148 Fecha de envío: 01/09/2023

Nombre o Razón social : COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS SOCIEDAD Hora de envío : 23:09:48

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

¿Cuál es la razón por la que el sistema de contratación es precios unitarios cuando por lo general este tipo de contratación debería ser a suma alzada?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.5 Literal: Ninguno Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que el sistema de contratación a precios unitarios considerado para la presente contratación es a fin que el postor formule su oferta de acuerdo a las cantidades del requerimiento establecida en las bases, y de esa manera conocer los precios unitarios por cada bien. En efecto, el postor deberá presentar el ANEXO N°06 - PRECIO DE LA OFERTA previsto en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/09/2023 07:00

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-137-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE PERFILERIAS METALICAS PARA MURO SECO, PARA LA META 021 "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Ruc/código : 20568196148 Fecha de envío : 01/09/2023

Nombre o Razón social : COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS SOCIEDAD Hora de envío : 23:09:48

COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS SOCIEDAD Hora de envío : 23:09:48 ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

De la búsqueda realizada en la página web (transparencia) de la Entidad, no se ha podido ubicar la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) donde se encuentre incluido la presente contratación.

En caso la Entidad NO habría incoporado la presente contratación dentro del CMN del presente ejercicio, esta contratación debería declararse la Nulidad del presente procedimiento, esto debido a que la Entidad habría vulnerado los numerales 25.2 y 25.3 del artículo 25 y el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y el numeral 7.1.2 y 7.5.1 del capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.

De las disposiciones antes citadas, la Entidad habría vulnerado la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, debido a que la Entidad aprobó el PAC sin contar con el CMN debidamente aprobada. En tal sentido solicitamos declarar la nulidad del procedimiento, en estricta aplicación del numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, porque estas actuaciones CONTRAVIENEN LAS NORMAS LEGALES y se retrotraiga hasta la etapa de publicación de bases previa aprobación del CMN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: Ninguno Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 24 y 27 Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Biene **Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación, se confirma que, no esta orientada a corregir o clarificar cualquier extremo de las bases, por lo que no corresponde emitir respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-137-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE PERFILERIAS METALICAS PARA MURO SECO, PARA LA META 021 "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Ruc/código : 20568196148 Fecha de envío : 01/09/2023

Nombre o Razón social : COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS SOCIEDAD Hora de envío : 23:09:48

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

A fin de contar con mayor pluralidad de postores solicitamos que el área usuaria considere como bienes similares la venta de materiales de ferretería en general, dado que estos bienes SIMILARES en su función, esto de acuerdo a lo establecido en la Opinión 001-2017/DTN.

En caso el encargado de conducir el procedimiento de selección decida NO ACOGER nuestra observación, esta deberá motivar de manera objetiva y técnica su respuesta a fin de no vulnerar el principio de transparencia, el numeral 72.4 del Art. 72 del Reglamento de la LCE y numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, donde en este ultimo señala: "Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ceñirse a lo establecido en las bases, el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a que la venta de materiales de ferretería en general abarca diversos bienes según el tipo de trabajo a realizar, por lo que, para la presente observación no precisa los bienes a considerarse como bienes similares. Por lo tanto, los postores deberán acreditar la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null